



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 29 de Octubre de 2010 - Número 4760

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2890.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2010.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2891.- Addenda quinta al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-FEAPS) para el desarrollo de un centro ocupacional.

2892.- Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla relativo al proyecto de nuevo trazado y construcción de la Carretera del Polvorín de Horcas Coloradas en Melilla.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Patrimonio

2893.- Información pública relativa a cesión gratuita de la finca municipal sita en las inmediaciones de "Tiro Nacional".

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

2894.- Orden de fecha 13 de octubre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de "Actualización e instalación de estaciones de red para escritorios virtuales".

2895.- Orden de fecha 13 de octubre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Suministro e instalación de una unidad de almacenamiento de alto

rendimiento para servidor de base de datos centralizada y ampliación de licencias de virtualización e instalación de estaciones de red para escritorios virtuales".

2896.- Orden de fecha 15 de octubre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Suministro de cuantía indeterminada art. 9.3ª) LCSP mediante Acuerdo Marco a adjudicar por procedimiento abierto con un único empresario, denominado: Vestuario y calzado del personal de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla año 2010".

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2897.- Notificación a D. Salvador Santisteban, Juan.

2898.- Subasta pública de inmueble sito en Plaza Fuerte de Melilla calle San Miguel, n.º 19 (actual 15).

2899.- Subasta pública de inmueble sito en calle San Antón, s/n.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

2900.- Bases para el pago de ayudas económicas al estudio para ex-alumnos del programa de formación complementaria para jóvenes desempleados (Melilla Forma).

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2901.- Notificación a D. Mimon Mohamed Mohamed "Aberkan".

2902.- Notificación a D. Antonio Ramón Plaza.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

2903.- Notificación a D.ª Khadija Atrari.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2904.- Notificación a D. Mustafa Benyachou Nemassi, relativa a solar sito en calle Río Júcar, 32-34.

2905.- Notificación a D.ª Patricia Herrero Castaño, relativa a orden de reparación de inmueble sito en calle Hach Mohamed Amar "El Artista Solar A."

2906.- Notificación a D.ª Antonia Molina Navarro, relativa a declaración de ruina inminente de inmueble sito en calle Vizcaya, n.º 13.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2907.- Notificación a D.ª Laura Martín Ramírez.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

2908.- Orden n.º 1042 de fecha 22 de octubre de 2010, relativa a creación de fichero de titularidad pública de carácter personal abonados del servicio telefónico.

PROYECTO MELILLA, S.A.

2909.- Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 18 de octubre de 2010, relativa a modificación de los estatutos sociales.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno Melilla

Secretaría General

2910.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 332/2010, a D. Felipe Aviñón Narváez.

2911.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 336/2010, a D. Nordin Mohamed Hamed.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2912.- Notificación de resolución a D. Ben Mohatar Boaza, Abselam y otros.

2913.- Notificación a D.ª Abdeslam Hadi, Yamina y otros.

2914.- Notificación de resolución a D.ª Hamed Ali Amaruch, Nasiha.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

2915.- Notificación a D. Sufian Mohamed Rabah.

2916.- Notificación a D. Hamzaoui, Abderrahman y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2890.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2010.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 del mismo mes.

* Queda enterado de la firma de "Convenio de Colaboración entre la CAM y el Real Club de Regatas de Cartagena".

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado de Instrucción nº 4, Diligencias Urgentes nº 189/2010, daños a micrófono de la Policía Local.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.O. nº 10/09, D. Daniel A. Fernández Pérez.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 2965/2009, Dª. Ángeles Hernández Ramos.

- Sentencia T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 1635/09, D. Tahar Benali El-Yahiaoui.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. nº 25/09, Dragados, S.A.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 51/2008, Dª. Pilar Nieto Montero.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 2518/2009, Dª. Zhora Kaddur Ahmed.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 1519/08, D. José Emilio Carrasco Salmerón.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.A. nº 33/10, D. Francisco Javier Bolado Álvarez.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. nº 1083/09, Catalana Occidente.

- Sentencia Juzgado Instrucción nº 4, Juicio de Faltas nº 254/2010, D. Mohamed Hamed Kaddur.

- Personación en P.O. nº 45/08, D. Hassan Arifi El Aouarachi (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola de alumbrado en Avdª. Minas del Rif, frente nº 12 (vehículo 0425-DZK).

* Personación en Pieza Separada de Suspensión / Medidas Cautelares nº 10/10, Mercantil Lidesur, S.L.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con Plan de Priorización de implantación de Cartas de Servicios en la Administración de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería Economía, Empleo y Turismo en relación con bases para el pago de ayudas económicas al estudio para ex alumnos del Programa de Formación complementaria para jóvenes desempleados.

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con segregación y cesión finca municipal 7592 (Guardería Infantil San Francisco, Comedor Mixto de Hermandad y Comedor Mixto-Centro de Día de Ancianos).

* Adjudicación provisional contrato de servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con autorización formalización es escritura pública de venta VPO en Explanada de Camellos, Edificio "Peñón de Vélez", portal nº 2, 3º. Izqda., puerta 1.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con Vocales en Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión, en propiedad, una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, oposición libre.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión, en propiedad, una plaza de Técnico de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, oposición libre.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión una plaza de Subalterno de Administración

General, funcionario de carrera, oposición libre, en turno de discapacidad intelectual.

Melilla, 27 de octubre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2891.- El pasado día 18 de octubre de 2010, se ha firmado Addenda Quinta al Convenio de Colaboración entre a Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (Aspanies-FEAPS) para el desarrollo de un centro ocupacional.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 25 de octubre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA QUINTA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLENSE PRO DISCAPACITADOS DE MELILLA (ASPANIES-FEAPS) PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO OCUPACIONAL.

En Melilla, a 18 de octubre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra Don Carlos B. Esteban Pérez, titular del DNI. núm. 45.275.217-Q, Presidente de la Asocia-

ción ASPANIES-FEAPS de Melilla, nombrado por la Asamblea General de socios de la referida Asociación el 31 de marzo 2005, debidamente facultado para este acto de conformidad con el art. 9º de los estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente convenio, y

MANIFIESTA

Primero.- Que el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el trece de mayo de dos mil tres entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación ASPANIES-FEAPS de Melilla.

Segundo.- Que con fecha 24 de septiembre de 2010, la Dirección Territorial de Melilla del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), ha resuelto conceder a la Ciudad Autónoma de Melilla la subvención correspondiente al Mantenimiento del Centro Ocupacional ASPANIES, por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (153.000,00 , en base a la valoración positiva obtenida para las actuaciones y/o programas destinados al mantenimiento del mencionado Centro Ocupacional.

ACUERDA

Primera. Visto lo anterior, se acuerda la modificación de las cláusulas Tercera, apartado 1 a) y Cuarta del precitado Convenio que quedarán redactadas como sigue:

"Tercera.- (...)

1.- (...)

a) La aportación máxima de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (153.000,00), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2010, para la financiación de esta Addenda.

..."Cuarta.- (...)

Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (153.000,00) en concepto de financiación del Programa del Centro Ocupacional para personas discapacitadas en el ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 2010 05 23000 22199 denominada "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS".

(.....)

Segunda.- La presente modificación extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2010.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

Por ASPANIES-FEAPS.

El Presidente. Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2892.- El pasado día 13 de octubre de 2010, se ha firmado Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla relativo al proyecto de nuevo trazado y construcción de la Carretera del Polvorín, de Horcas Coloradas en Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 25 de octubre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Protocolo general entre el Ministerio de Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla relativo al proyecto de nuevo trazado y construcción de la Carretera del Polvorín de Horcas Coloradas, en Melilla.

En Madrid, a 13 de octubre de 2010.

REUNIDOS :

De una parte, D. Constantino Méndez Martínez, Secretario de Estado de Defensa, nombrado por Real Decreto 453/2008, de 14 de abril, actuando por delegación de firma de la Ministra de Defensa, expresa para este acto.

De otra parte, D. Rafael Ricardo Marín Fernández, Consejero de Fomento, con domicilio social en Melilla, calle Duque de Ahumada s/n, en representación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a Decreto de Presidencia n° 33 de 16 de julio de 2007, y autorizado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 2-8-2010.

Intervienen ambos en razón de sus cargos y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose capacidad bastante para la formalización de este protocolo, a cuyo efecto.

EXPONEN:

I. La Ciudad Autónoma de Melilla ha elaborado un proyecto para mejorar la denominada Carretera del Polvorín, con el que se benefician tanto las instalaciones del Ministerio de Defensa situadas en el entorno (helipuerto y polvorín), como el Centro Penitenciario dependiente de Instituciones Penitenciarias, los vecinos de los barrios del Polígono y María Cristina, así como, en general, la ciudad, ya que la mejora de este vial es el primer paso para la construcción de un nuevo tramo de la Ronda Norte de la Ciudad, que va a permitir unir directamente la Zona Centro con: Cabrerizas Altas, los Pinares, Reina Regente, Cañada de Hidúm, Acuartelamiento Millán Astray, etc.

II. La ejecución del indicado proyecto afecta, en una superficie aproximada de 6.107,08 m², a terrenos de titularidad del Ministerio de Defensa correspondientes a la finca militar núm. 7102, de los cuales 3.078,61 m² están ocupados por la carretera existente y 3.028,47 m² son necesarios para la ampliación y mejora que se quiere realizar.

III. la Ciudad Autónoma es propietaria de la finca registral n° 5776, que tiene una superficie de 16.300 m². Dicha finca está ocupada en precario por el Ministerio de Defensa por acuerdo plenario

de 03-02-1960. Según informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Medio Ambiente de 25-08-1987, aproximadamente el 75% de la parcela está dentro del recinto y de la zona de seguridad del polvorín y el resto es atravesado por una carretera militar que une dicho recinto con el helipuerto.

IV. El Ministerio de Defensa, para facilitar la realización de las obras de mejora de la denominada Carretera del Polvorín y al mismo tiempo obtener los terrenos que afectan a la seguridad y desarrollo del Polvorín de Horcas Coloradas, ha mostrado su conformidad a favorecer la cooperación entre ambas Administraciones Públicas, conforme al principio de colaboración que rige las relaciones interadministrativas, contenido en el artículo 3.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Con el fin de avanzar en el logro de los objetivos indicados, los representantes de las Administraciones intervinientes manifiestan su intención de suscribir, en las fases precisas, los Acuerdos y demás instrumentos jurídicos necesarios para la formalización de los compromisos que mediante este protocolo se declaran, con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto.

Dentro del marco de colaboración que preside las relaciones del Ministerio de Defensa con el resto de las Administraciones Públicas, se procede a la formalización de este protocolo cuyos objetivos son:

a) Por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, dotar a la misma de un vial moderno que mejore la carretera existente, construyendo una rotonda frente a la entrada del Polvorín de Horcas Coloradas.

b) Por parte del Ministerio de Defensa, colaborar en la consecución de un fin de interés general, como es favorecer las comunicaciones dentro de la ciudad, contribuyendo mediante la cesión de los terrenos necesarios y obteniendo, a su vez, la cesión de otros municipales para destinarlos a la seguridad y desarrollo del Polvorín de Horcas Coloradas.

Segunda. Compromisos de las partes.

La consecución de estos objetivos requiere el compromiso de las Administraciones intervinientes en el sentido que, a continuación, se especifica:

1. El Ministerio de Defensa adquiere los siguientes compromisos:

a) Autorizar las obras relativas al proyecto de mejora de la Carretera del Polvorín (ampliación de calzada, construcción de rotonda, nueva iluminación, etc.).

b) Tramitar la declaración de no interés militar de los terrenos necesarios para ejecutar, en su momento, el proyecto de mejora de la Carretera del Polvorín, para su desafectación y posterior enajenación, mediante permuta, a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, conforme con su normativa específica y mediante el instrumento jurídico oportuno que concretará todos los acuerdos relativos a la transmisión de la propiedad. Dichos terrenos estarán siempre condicionados, para cualquier tipo de actuación, a la autorización del Ministerio de Defensa, al encontrarse en la zona de seguridad del helipuerto.

2. La Ciudad Autónoma de Melilla, a su vez, asume el compromiso de tramitar el oportuno expediente, respecto de los terrenos de la finca registral 5.776, para su posterior permuta con el Ministerio de Defensa, en concordancia con lo especificado en el punto 1.b) anterior y con el fin de que éste los destine al desarrollo y seguridad del Polvorín de Horcas Coloradas.

Tercera. Medidas de control y seguimiento.

Para la interpretación de este protocolo se constituirá una comisión mixta de seguimiento, que estará compuesta por dos representantes designados por cada una de las partes, y que se reunirá cuando así lo interese una de ellas.

Cuarta. Interpretación del Protocolo.

Para la resolución de las dudas en la interpretación de este protocolo, que no pudieren salvarse en el seno de la comisión que se contiene en la estipulación anterior, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún que resulten de aplicación, así como al resto del ordenamiento jurídico.

Quinta. Ocupación de terrenos.

Dentro del marco de colaboración que se recoge en este Protocolo, el Ministerio de Defensa podrá autorizar, a solicitud de la Ciudad Autónoma, la ocupación de los terrenos de su propiedad, con el fin de que puedan iniciarse las obras del proyecto de mejora de la Carretera del Polvorín en Melilla.

Durante la ejecución de las citadas obras, la Ciudad Autónoma garantizará el tránsito de personal y vehículos al Polvorín de Horcas Coloradas.

Sexta. Vigencia.

Este protocolo mantendrá su vigencia durante el tiempo necesario para su desarrollo, quedando sin efecto ni valor alguno si en el plazo de un año no se hubieran comenzado a materializar los compromisos recogidos en la estipulación segunda.

De igual modo, y atendiendo al mero carácter declarativo de voluntades contenidas en este documento, el mismo perderá toda eficacia si se pusieran de relieve circunstancias que impidieran, a juicio de cualquiera de las Administraciones Públicas intervinientes, la culminación de los objetivos previstos, circunstancia que se notificará a la otra parte, quedando ambas relevadas de las intenciones manifestadas y sin que ello pueda dar lugar a reclamación o indemnización alguna derivada de su contenido.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este protocolo en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Defensa.

El Secretario de Estado de Defensa.

Constantino Méndez Martínez.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento.

Rafael Ricardo Marín Fernández.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

A N U N C I O

2893.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de octubre del corriente, en su punto sexto aprobó la siguiente propuesta de la Consejera de Contratación y Patrimonio:

"Visto escrito del Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA solicitando la cesión gratuita de la finca municipal de 339,46 m²., ubicada en las inmediaciones de "Tiro Nacional", para la construcción de viviendas protegidas, VENGO EN PROPONER se adopte el acuerdo correspondiente en cuanto a la iniciación del expediente y la emisión de los informes que procedan".

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 110.1 f) del Rgl. de Bienes de las Entidades Locales.

Melilla, 27 de octubre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

A N U N C I O

2894.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de octubre de 2010, por la que se convoca, procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de "ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RED PARA ESCRITORIOS VIRTUALES".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: REDESCRITORIOS VIRTUALES/2010

2. Objeto del contrato: ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RED PARA ESCRITORIOS VIRTUALES.

Descripción del Objeto: Lugar de entrega: Instalaciones del adjudicatario en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: VARIOS CRITERIOS:

- Descripción técnica de la solución.... 45%

- Oferta económica..... 50%

- Mejoras valoradas económicamente... 5%

4. Presupuesto base de licitación: CIENTO CUATRO MIL EUROS (104.000,00), Ipsi: No sujeto.

Garantía provisional: 3.120,00, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 22 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

A N U N C I O

2895.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de octubre de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO PARA SERVIDOR DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS

DE VIRTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RED PARA ESCRITORIOS VIRTUALES".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: INSTALACIÓN UNIDAD ALMACENAMIENTO/2010.

2. Objeto del contrato: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO PARA SERVIDOR DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RED PARA ESCRITORIOS VIRTUALES".

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Instalaciones del adjudicatario en la CAM.

Plazo de ejecución: TRES (03) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: VARIOS CRITERIOS:

-Descripción técnica de la solución... 45%

-Oferta económica... 50%

-Mejoras valoradas económicamente... 5%

4. Presupuesto base de licitación: CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (118.051,40), Ipsi: No sujeto.

Garantía Provisional: 3.541,54, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151.

Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 21 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

A N U N C I O

2896.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de octubre de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "SUMINISTRO DE CUANTÍA INDETERMINADA ART. 9.3ª) LCSP MEDIANTE ACUERDO MARCO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO EMPRESARIO, DENOMINADO: VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2010".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: VESTUARIO POLICÍA LOCAL/2010.

2. Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE CUANTÍA INDETERMINADA ART. 9.3ª) LCSP MEDIANTE ACUERDO MARCO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO EMPRESARIO, DENOMINADO: VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2010".

Descripción del Objeto: Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local.

Plazo de ejecución: El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de UN (01) Año a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: VARIOS CRITERIOS:

-Porcentaje de baja sobre el preciarío relacionado... 45%

-Plazo de entrega material... 5%

-Mejoras valoradas económicamente... 15%

-Mejor calidad de las prendas y ajuste al Reglamento de uniformidad... 35%

4. Presupuesto base de licitación: NOVENTA MIL EUROS (90.000,00), Ipsi: No sujeto.

Garantía Provisional: 2.700,00 , Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 26 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS
TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

2897.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para

los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Sujeto Pasivo, Salvador Santisteban, Juan, DNI, 045217036, Acto a Notificación, Diligencia Embargo, Exp. Apremio, 7860.

Melilla a 26 de octubre de 2010.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE
BIENES INMUEBLES

2898.- En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor SAMUEL SALAMA CARCIENTE Y HEREDEROS SIN DETERMINAR, con CIF, NO CONSTA, por los conceptos de SANCIÓN y por importe de 16.385,44 euros, fue dictada con fecha 25 de octubre de 2010, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 29 de noviembre de 2010, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5 bajo.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE PRIMERO:

FINCA DE MELILLA NUMERO 1

IDENTIFICADOR ÚNICO REGISTRAL 520010002
71738

URBANA.- Casa situada en la Plaza Fuerte de Melilla en la calle San Miguel, demarcada con el número diecinueve, y en la actualidad con el número quince. Ocupa un solar de noventa y un metros setenta decímetros de superficie con una fachada de tres metros diez centímetros de longitud. Consta de planta baja y principal, componiéndose la primera de tienda, patio y bajo este, aljibe, retrete, comedor, un cuarto, otro patio, cocina y carbonera y la planta principal de sala, gabinete, cuarto de criados y dos dormitorios. Linda, por la derecha con otra de don Manuel Alcalá, por la izquierda con otra de los herederos de don Joaquín López y por el fondo con las mismas y otra del Estado.

SAMUEL SALAMA CARCIENTE, titular del pleno dominio del 25%

SIMI SALAMA CARCIENTE, titular del pleno dominio del 25%

MERI SALAMA CARCIENTE, titular del pleno dominio del 25%

JACOR SALAMA Y ROFE, titular del usufructo del 25%

SAMUEL SALAMA CARCIENTE, titular de la nuda propiedad del 8,333333%

SIMI SALAMA CARCIENTE, titular de la nuda propiedad del 8,333333%

MERI SALAMA CARCIENTE, titular de la nuda propiedad del 8,333333%.

NO HA Y CARGAS REGISTRADAS.

Valoración: NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CONTREINTA Y DOS. (93.348,32).

TRAMOS PARA LICITAR: CINCOMILEUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Falcón 5 bajo, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad

del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedarán pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o

razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia

entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones

no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada., que se indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 25 de octubre de 2010.

El Director General de Hacienda y Presupuestos P.A. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

2899.- En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor CARMEN PÉREZ SESTELO Y HEREDEROS SIN DETERMINAR, con CIF, NO CONSTA, por los conceptos de IBI, SANCION y por importe de 13.676,47 euros, fue dictada con fecha 25 de octubre de 2010, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 29 de noviembre de 2010, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5 bajo.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE PRIMERO:

FINCA DE MELILLA NÚMERO 2

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL
52001000252669

URBANA: Casa de planta baja en la calle de San Antón sn. Linda por su derecha entrando en ella con otra de Doña Irene La Llave, por la espalda con otra de Doña Esperanza Calvo y por su izquierda con edificio del estado destinado a cuadra de acémilas de fortificación. Mide una superficie de ciento treinta y tres metros cincuenta y ocho decímetros. Otra descripción.- Casa de la calle del Horno sn. Linda por su derecha entrando en ella parte con casa de Don Juan Orell y parte con huerto del Estado destinado al comandante de ingenieros y por la espalda con casa de Doña Irene La Llave. Mide una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados.

Inscripción 5ª, de fecha 14 de noviembre de 1921, al folio 8, Tomo 1, Libro 1.

Valoración: OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRES. (88.856,03).

LOTE SEGUNDO:

FINCA DE MELILLA NÚMERO 71

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL
52001000000727

Casa situada en la ciudad y plaza fuerte de Melilla, en la calle San Antón sin número. Linda por la derecha, con otra de Doña Irene de la Llave Mestanza; por la espalda, con otra de Doña Esperanza Calvo Larra; y por la izquierda, con el edificio. Se compone de piso bajo, ocupando un área de ciento treinta y tres metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros, estando distribuida la finca en portal, sala, alcoba, tres habitaciones interiores, cocina corral, teniendo su única entrada por la citada calle mirando al Norte.

Inscripción 3ª de fecha 14 de diciembre de 1929, al folio 37, Tomo 3, Libro 3.

Valoración: CIENTO TRES MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO (103.067,54).

TRAMOS PARA LICITAR: CINCOMILEUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán

posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Falcón 5 bajo, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedarán pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se

identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido

en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al tramite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se consi-

derarán actos de tramite y no serán susceptible de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el tramite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se inicie el tramite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del

deposito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho tramite, iniciándose los tramites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 25 de octubre de 2010.

El Director General de Hacienda y Presupuestos
P.A. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2900.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 26 de octubre de 2010, inscrita en el Registro al nº 534, HA DISPUESTO lo siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2010, y en su Punto Quinto, aprobó expresa y formalmente las Bases para el pago de ayudas económicas al estudio para ex alumnos del programa de formación complementaria para jóvenes desempleados (Melilla Forma), que literalmente dice:

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último fomentar el empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación, reciclaje, especialización y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo.

El Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA, en sesión celebrada el día 28-09-2010, acordó la aprobación de las Bases de ayudas económicas al estudio correspondientes al curso 2010 para ex alumnos del Programa de Formación Complementaria para jóvenes desempleados (Melilla Forma), cuyo programa finalizó en junio de 2010.

Por todo ello y a la vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases reguladoras para el pago de ayudas económicas al estudio para ex alumnos del Programa de Formación Complementaria para Jóvenes Desempleados (Melilla Forma), que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de

Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME Nº 4.399 de 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal para la concesión de estas ayudas.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 27 de octubre de 2010

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO I

BASES PARA EL PAGO DE AYUDAS ECONÓMICAS AL ESTUDIO PARA EXALUMNOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA JÓVENES DESEMPLEADOS (MELILLA FORMA).

1ª.- Objeto de las Bases.

El objeto de las presentes bases es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos de Proyecto Melilla S.A. y condicionado a los mismos, en su epígrafe de Melilla Forma 2, destinadas a fomentar la realización de Itinerarios formativos de jóvenes desempleados exalumnos del programa de formación complementaria para jóvenes desempleados (Melilla Forma) y por tanto proceder a la compensación de los gastos incurridos por dicha formación, durante el curso que determine cada convocatoria.

2ª.- Dotación Presupuestaria.

La concesión de las ayudas se hará con cargo a la correspondiente dotación presupuestaria, según se apruebe y determine de forma expresa en las correspondientes convocatorias.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, no podrá otorgarse ayuda alguna sin la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de este régimen de ayudas.

Asimismo, no podrán reconocerse ayudas a los beneficiarios en una cantidad superior a la presupuestada, finalizando este régimen de subvenciones una vez agotada la cantidad presupuestada.

3ª.- Ámbito académico de aplicación.

3.1. Las ayudas se extienden a cualquiera de los cursos del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla que comiencen o acaben según lo establecido en cada convocatoria.

3.2. En el supuesto de solicitudes de ayudas para cursos con duración acumulada superior a 500 horas, se establece esta cifra como límite máximo de la subvención.

4ª.- Beneficiarios. Incompatibilidades.

4.1. Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes con nacionalidad española que acrediten su condición desempleado/a, así como haber superado con aprovechamiento satisfactorio o muy satisfactorio el programa de formación complementaria para jóvenes desempleados según el ámbito temporal que determine cada convocatoria, y que acrediten cursar sus estudios en cursos financiados en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla, gestionados por Proyecto Melilla SA, que comiencen o finalicen en los plazos establecidos en convocatorias.

4.2. Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras becas, ayudas o subvenciones otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades dependientes de éstas para la realización de los mismos estudios. También resulta incompatible con la percepción del IMI y la prestación o subsidio por desempleo.

5ª.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas comprenderán un importe de 3,12 /hora de formación acreditada en dichos cursos (máximo 15,6 al día, equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional) siendo el importe máximo de las ayudas concedidas de 1.560 (mil quinientos sesenta) durante todo el programa Melilla Forma 2.

6ª.- Procedimiento de solicitud, plazo y documentación a aportar.

Los posibles beneficiarios, deberán presentar su solicitud de ayuda junto con la documentación acreditativa, en el Registro de la Sociedad Pública Proyecto Melilla SA (C/ La Dalia nº 36), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que determine cada convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

- Original y Fotocopia del DNI.

- Copia del diploma acreditativo de haber finalizado satisfactoriamente el Programa de formación complementaria para jóvenes desempleados.

- Justificante de la admisión en el curso correspondiente al Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla, gestionado por Proyecto Melilla SA, .

- Original y Fotocopia de la demanda de empleo vigente.

- Autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la entidad gestora de las ayudas, Proyecto Melilla SA, para recabar datos de Vida laboral.

- Asimismo, aportarán declaración formal de renunciar a percibir otras becas, ayudas o subvenciones para los mismos estudios y declaración de no percepción de prestación ni subsidio por desempleo o IMI.

- Deberán hacer declaración responsable de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

El falseamiento de los requisitos y documentación exigida y/o de las declaraciones formuladas, producirá la anulación de la solicitud y, en consecuencia, la denegación de la ayuda, sin perjuicio de las demás responsabilidades en las que pueda incurrir el solicitante.

No se admitirán en registro de solicitudes con documentación incompleta.

7ª.- Procedimiento de Concesión y recursos.

1. Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria: El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

2. Por parte del órgano instructor se realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Se verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en las bases y correspondiente convocatorias, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se realizará una comprobación de las solicitudes, en la que se constate el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda. A tal efecto, se podrán solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para la resolución.

El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas.

Una vez finalizado el plazo de presentación y subsanación se constituirá, asimismo, un Órgano Colegiado, a los efectos previstos en el artículo 22.1 de las Ley General de Subvenciones, cuya composición será la siguiente: el Presidente de Proyecto Melilla S.A., que actuará como presidente con voz y voto, el Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo actuando como Secretario con voz y voto, el Director General de Economía, Empleo y Comercio con voz y voto, un Técnico de Proyecto Melilla S. A con voz y voto., el/la Gerente

de Proyecto Melilla, S.A. con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. actuando como secretario de actas sin voz y sin voto, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del Informe del Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

De existir alegaciones, el Órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva. La propuesta de concesión se formulará al Órgano concedente por el Órgano colegiado a través del Órgano instructor.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

El plazo para resolver será de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las ayudas, de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será motivada, y habrá de contener la relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas, haciéndose constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 63 del

Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Esta resolución podrán ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, o ser impugnada, directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Criterios de Baremación.

El único criterio de baremación será el de orden de registro de entrada del impreso de solicitud que incluirá la totalidad de la documentación requerida en la presente Convocatoria, siempre que el beneficiario cumpla los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria correspondiente.

9.- Pago de las ayudas.

Éste se producirá una vez Proyecto Melilla haya comprobado fehacientemente la asistencia del beneficiario/a al curso o curso en cuestión admitiéndose liquidaciones parciales mensualmente en función del número de horas de asistencia acreditadas mediante parte oficial de firmas en base a la cantidad de 3,12 por hora de asistencia efectiva y acreditada al Curso.

10ª Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la convocatoria de ayudas supondrá la plena aceptación de las bases, quedando facultada la Consejería de Economía, Empleo y Turismo para resolver cualquier conflicto que pudiera suscitarse.

11ª Interpretación e integración de las Bases y Convocatoria.

Corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo la interpretación e integración de las presentes Bases y de sus correspondientes convocatorias, de conformidad con la Disposición Adicional 4ª del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma y Gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla SA, (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007).

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2901.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-016/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MIMÓN MOHAMED MOHAMED "ABERKAN". - NIF 45.266.665-C.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-016/10, de fecha 30 de septiembre del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad; por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de octubre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2902.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancio-

nador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-011/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ANTONIO RAMÓN PLAZA.- NIF 45.266.177-S.- Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-011/10, de fecha 13 de octubre del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de octubre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
A N U N C I O

2903.- No habiéndose podido notificar a la interesada, la orden correspondiente al año 2010 con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio conocido en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado

conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Doña Khadija Atrari, N.º de orden o resolución, 5483, Fecha, 13/10/2010, Exp., 289/05.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto integro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación de! presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2904.- Habiéndose intentado notificar a D. MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI, el inicio del expediente de limpieza del solar sito en CALLE RÍO JUCAR, 32 -34, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 25/08/10 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: " A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en CALLE JUCAR, RÍO, 32 -34, en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de

conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en calle CALLE JUCAR, RÍO, 32-34, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza del solar.

.Pintura del vallado existente, con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla a 22 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2905.- Habiéndose intentado notificar a D.ª PATRICIA HERRERO CASTAÑO, el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE HACH MOHAMED AMAR 'EL ARTISTA', SOLAR A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 23/09/10 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en CALLE HACH MOHAMED AMAR 'EL ARTISTA', SOLAR A, que dice:

"A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, relativo al estado del solar sito en CALLE HACH MOHAMED AMAR 'EL ARTISTA', SOLAR A, en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes, en el que se dice lo siguiente:

1. En cuanto al muro medianero:

a. Según visita de inspección, se observa que el muro medianero con el solar contiguo sigue parcialmente colapsado, de la misma manera que esto ha dado lugar a desprendimientos en el muro de mampostería de fachada.

b. No obstante, se puede apreciar que el muro medianero referido (ejecutado con pilares de hormigón armado y bloques de mortero) correspondería más al denominado "Solar A", según informe emitido el 12-11-2009, y que se adjunta al presente como anexo.

c. Por ello, debería ordenarse a la propiedad de dicho "Solar A" (D.ª Patricia Herrero Castaño, junto con cuatro propietarios más -según datos catastrales) que proceda a:

.Demoler el muro de pilares y bloques de hormigón que se encuentra actualmente colapsado, procediendo a su reconstrucción.

.Consolidar el muro de mampostería de fachada afectado por el colapso anterior.

d. Estas medidas deberán ejecutarse con técnico competente, debiendo presentar un certificado de intervención (tal como señala el Art. 14 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones -BOME 2 de febrero de 2004-)."

Procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en CALLE HACH MOHAMED AMAR 'EL ARTISTA', SOLAR A, debiendo proceder, bajo la dirección de técnico competente, (presentar un certificado de intervención (tal como señala el Art. 14 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones -BOME 2 de febrero de 2004-) a:

.Demoler el muro de pilares y bloques de hormigón que se encuentra actualmente colapsado, procediendo a su reconstrucción.

.Consolidar el muro de mampostería de fachada afectado por el colapso anterior.

.Limpieza del solar.

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la

LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D.ª PATRICIA HERRERO CASTAÑO un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla a 22 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2906.- Habiéndose intentado notificar a D.^a ANTONIA MOLINA NAVARRO, la declaración de RUINA INMINENTE del inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 30/09/10 registrado al núm. 2312, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO:

Vista Propuesta de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 29-09-2010, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 13 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de D. ANTONIA MOLINA NAVARRO, constando en el mismo:

En relación a la información facilitada por la Policía Local acerca del estado de la edificación situada en la calle Vizcaya nº 13, perteneciente al Barrio del Real, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una edificación de una sola planta que albergaba una vivienda unifamiliar. El edificio es medianero por su izquierda y derecha, con edificios de la misma calle nº 11 y 15 y fondo con la C/. Vitoria nº 48, teniendo su fachada principal por la misma calle. Actualmente lleva tiempo deshabitada. La superficie del solar es de unos 100 m² y data su construcción del año 1922.

SISTEMA CONSTRUCTIVO

Se estructura vertical está formada por muros perimetrales de mampostería ordinaria, sobre los que apoya la viguería de madera, con tablero de ladrillos y revoltón, en la formación del forjado. La cubierta está acabada con mortero de cemento y pintura.

ESTADO ACTUAL

Su estado general es deficiente, presentando varios daños consistentes en:

desprendimientos del recubrimiento de paredes interiores y exteriores dejando al descubierto la fábrica de ladrillo y piedras.

-Agrietamiento de muros en fachada y antepechos de cubierta.

-Hundimiento de la cubierta.

-Puerta de acceso y ventanas tapiadas.

-Bajante de pluviales metálica agujereada por degradación del material.

-Ha tenido desprendimientos sobre la calzada y dado su estado de conservación tan deficiente, existe riesgo de caída de trozos de fachada a la vía pública.

Todo ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura del edificio.

OBRAS A REALIZAR

Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos en elementos portantes, no se consideran obras de reparación por suponer un desembolso muy superior al resultado que se pudiera conseguir.

CONCLUSIÓN

Dado que esta patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad, existiendo riesgo de desprendimientos y/o desplomes puntuales o parciales, con el consiguiente perjuicio para personas y bienes, el estado de la edificación se califica como de RUINA INMINENTE, debiendo ordenarse su inmediata demolición, con intervención de técnico competente, así como el tratamiento de medianerías y acondicionamiento del solar resultante de acuerdo con la normativa vigente.

MEDIDAS PREVENTIVAS

La clausura de la puerta y las ventanas debe ser mantenido hasta que se opte por la demolición del edificio.

VENGO EN PROPONER se inicien los trámites para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 13.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 77/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias. N.º 251 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1.º.- Declarar la RUINA INMINENTE del inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 13, no cumpliéndose el trámite de audiencia a los interesados por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2.º.- Dar traslado de la resolución al propietario del citado inmueble D. ANTONIA MOLINA NAVARRO.

3.º.- El inmediato desalojo del inmueble dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4.º.- La total demolición del inmueble, con intervención de Técnico competente, y acondicionamiento del solar resultante, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de DIEZ DÍAS.

5.º.- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las mencionadas obras serán ejecutadas subsidiariamente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su

caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éte deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 22 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

2907.- Expediente RBE520000248037:

Número Registro CCAA: 2010039821

D.^a LAURA MARTÍN RAMÍREZ, con DNI/NIE 25734720C, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 06 de julio de 2010, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

. Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a D.^a LAURA MARTÍN RAMÍREZ el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla, a 28 de septiembre de 2010.

Consejero de Fomento.

Rafael R. Martín Fernández.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

2908.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana Por Orden nº 1042 de 22 de octubre de 2.010, ha dispuesto lo siguiente:

Acuerdo de creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

A N T E C E D E N T E S:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud VENGO EN ORDENAR se apruebe la creación del fichero de titularidad pública de carácter personal ABONADOS DEL SERVICIO TELEFÓNICO y se acuerda:

Artículo 1.- La creación del fichero de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, que se relaciona en el Anexo de la presente disposición y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. La Dirección General de Seguridad Ciudadana, como Responsable del fichero y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en el mismo se usan para las funciones y finalidades de derecho

público que tienen encomendadas la Dirección General de Seguridad Ciudadana en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana, con domicilio C/. General Astilleros, nº 25, C.P 52006, Jefatura de la Policía Local.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación. La Dirección General de Seguridad Ciudadana, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones propias. Del mismo modo, la Dirección General de Seguridad Ciudadana tendrá competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública que estén bajo su responsabilidad.

Artículo 5.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción del fichero comprendido en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "...Serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas..".

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ANEXO ÚNICO

FICHERO DE ABONADOS AL SERVICIO TELEFÓNICO

Descripción del Fichero: este fichero contiene datos personales de los ciudadanos melillenses, que los identifican al realizar llamadas al teléfono de emergencias 112.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Identificación de la línea desde donde se efectúen llamadas al número de atención de emergencias 112.

Responsable del Fichero: Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos melillenses abonados al servicio telefónico.

Procedimiento de recogida de datos: Sistema de Gestión de Datos de Abonados de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, D.N.I. dirección y teléfono del usuario.

Cesiones previstas: Ninguna.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Seguridad Ciudadana, con domicilio en C/. General Astilleros, nº 25, C.P. 52006, Jefatura de la Policía Local.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Melilla, 22 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

PROYECTO MELILLA S.A.

2909.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, se comunica que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Mercantil Proyecto Melilla S.A., celebrada el día 18 de octubre de 2010, acordó una modificación de los estatutos sociales, consistente en la ampliación del objeto social, añadiendo, a los apartados actualmente vigentes en dicho objeto social, un apartado "j", con el tenor siguiente:

j) La concesión, otorgamiento, gestión, aval, fianza y aseguramiento de créditos y préstamos con los requisitos y condiciones que se establezcan; bien con capital o recursos propios, bien a

través de recursos de bancos, cajas u otras entidades financieras con los que se establezcan convenios y conciertos a estos fines.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por plazo de un mes, a efecto de reclamaciones.

Melilla, 22 de octubre de 2010.

El Secretario del Consejo de Admon.

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 332/2010

2910.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. FELIPE AVIÑÓN NARVAEZ, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 22249 de fecha 06/07/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 09/08/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45281620W, con domicilio en C/. TADINO DE MARTINENGO Nº16, PORTAL 6 -3º A, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo

presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 336/2010

2911.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. NORDIN MOHAMED HAMED, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 5882 de fecha 13/07/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 10/08/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45302434R, con domicilio en C/. FALDA REINA REGENTE Nº 90, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo

el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

La Delegada Acctal. del Gobierno.

M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2912.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimierito Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E.. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000081-J/96	BEN MOHATAR BOAZA, Abselam	45.302.561	07-06-2010
52/0000081-J/96	BEN MOHATAR BOAZA, Abselam	45.302.561	10-08-2010
52/0000026-J/98	MOHAMED AMAR, Fatma	45.289.354	10-09-2010
52/0000062-J/99	MOHAMED MOKADEN, Habiba	45.287.014	07-06-2010
52/0000062-J/99	MOHAMED MOKADEN, Habiba	45.287.014	20-09-2010
52/0000012-J/00	ABDESLAM HADI, Yamina	45.290.756	17-08-2010
52/0000053-J/03	MOHAMED BENAISA, Mimunt	X-1083746-D	07-06-2010
52/0000053-J/03	MOHAMED BENAISA, Mimunt	X-1083746-D	10-08-2010
52/0000004-J/09	KHATTOUTI KHATTOUTI, M'hand	47.802.246	07-07-2010
52/0000011-J/09	KALMOUA MOJTAR AMAR, Ahmed	25.713.633	07-06-2010
52/0000042-J/10	BOUJMAJAN, Khaddouja	X-2689365-K	16-09-2010
52/0000312-I/92	HAMED MOHAMED, Hassan	45.276.932	22-01-2010
52/0000312-I/92	HAMED MOHAMED, Hassan	45.276.932	09-07-2010
52/0000253-I/96	AL-LAL MOHAMED, Fatma	45.295.094	23-08-2010
52/0000131-I/97	MOHAMED HADDU, Fatma	45.285.932	11-02-2010
52/0000131-I/97	MOHAMED HADDU, Fatma	45.285.932	31-08-2010
52/0000166-I/99	MOHAMED HADDU, Maghnia	45.2895.691	26-07-2010
52/0000008-I/00	GIRÁLDEZ MATEO, Mª Alicia	30.796.967	30-07-2010
52/0000012-I/00	AHMED AMAR-HAJJI, Hafida	45.312.462	09-07-2010
52/0000085-I/02	HAMED BENAISA, Sumisa	45.287.222	17-08-2010
52/0000142-I/04	RODRÍGUEZ ESPINOSA, Julia	45.308.704	24-08-2010
52/0000160-I/04	BOUHLASS RAISS, Abdelhafid	45.355.644	24-08-2010
52/0000150-I/07	MUSTAFA ISMAEL, Soraya	45.298.471	25-03-2010
52/0000064-I/10	MIMOUN KADDOUR, Fadma	X-0879129-T	19-08-2010
52/0000126-I/10	MANZOR HADER, Marzok	45.278.070	22-09-2010

52/0000130-I/10	KALACH, Horia	X-1783701-M	18-08-2010
52/0000146-I/10	BLANCO LÓPEZ, Joaquín	45.270.574	21-09-2010

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2913.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/0000012-I/00, Apellidos y Nombre, Abdeslam Hadi, Yamina, DNI/NIE, 45.290.756, Fecha citación, 11-05-2010.

Expte., 52/0000023-I/06, Apellidos y Nombre, Boubnane Gilhespy, Sara, DNI/NIE, 45.318.208, Fecha citación, 15-06-2010.

Expte., 52/0000124-I/08, Apellidos y Nombre, El Fahsi, Louay, DNI/NIE, X-1916088-G, Fecha citación, 25-06-2010.

Expte., 52/0000055-J/10, Apellidos y Nombre, Chadleyen, Taamant, DNI/NIE, X-1640009-V, Fecha citación, 10-09-2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSIITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2914.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril B.O.E. de 11 de abril).

Expte., 52/0000093-V/10, Apellidos y Nombre, Hamed Ali Amaruch, Nasiha, DNI/NIE, 45.275.064, Fecha resolución, 02-09-2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

2915.- D.ª MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "TABLÓN DE ANUNCIOS" del Ayuntamiento de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª - MELILLA. - TEL.: 952695810

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 21 de octubre de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE	DNI/CIF· REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA
52 01 10 00034947	0521	SUFIAN MOHAMED RABAH MINAS DE RIF, 14 A 2	52006 MELILLA	S.B. y C. V. NO RETIRADO EN LISTA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2916.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por

causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 21 de octubre de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 081152120802	0521	HAMZAQUI --- ABDERRAHMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00087891		CL FALANGISTA SOPESEN 37	52005	MELILLA	52 01 218 10 000537445	52 01
07 181028239510	0521	KLABILI --- LAARBI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00087992		CL QUEROL 18 2 A	52004	MELILLA	52 01 218 10 000537546	52 01
10 52100540168	0111	CIUDAFER AFRICA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00088194		CL HUERTA CABO 4 1 C	52006	MELILLA	52 01 218 10 000537748	52 01
07 520004762570	0521	MIMUN AZUGAH ABDELKADER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00088602		CT DE HIDUM 48	52003	MELILLA	52 01 218 10 000538152	52 01
07 520005824621	0521	MIMON HAMED HAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00088804		CL ARAGON 38 3 A	52006	MELILLA	52 01 218 10 000538354	52 01
07 521002778866	0521	LAZAAR --- KARIMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00088905		CL AFRICA 53 BJ	52005	MELILLA	52 01 218 10 000538455	52 01
10 52000171717	1211	ABDEL-LAH MOHAMED DRIFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 03 00085674		CL ESPAÑOLETO 3 3	52004	MELILLA	52 01 313 10 000540576	52 01
07 280217550176	0521	ABDELKADER MIMON JUAN AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00056080		CT PARHANA 65	52005	MELILLA	52 01 313 10 000540677	52 01
07 521000273842	0521	AMAR MOHAMED OMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00025853		CL CASIOPEA 33	52003	MELILLA	52 01 313 10 000540980	52 01
10 52101013751	0111	JOSE MANUEL DIAZ ESP INOSA SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00048081		CL SARGENTO ARBUCIAS 67	52005	MELILLA	52 01 313 10 000541182	52 01
07 290087214386	0521	MOHAMED HAMMU ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00085467		CL FALANGISTA PEDRO MADRIGAL 52	52003	MELILLA	52 01 313 10 000541485	52 01
07 520005306174	0521	ROUDANE MOHAMED ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 03 00033942		CL BILBAO 46	52006	MELILLA	52 01 313 10 000544923	52 01
10 52100866837	0111	AHMED MOHAMED MIMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00054161		CL MINAS DEL RIF 2 5 5 520	52006	MELILLA	52 01 313 10 000545226	52 01
07 521002377530	0521	BOURADROUH --- TOURIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00075814		CL CANDIDO LOBERA 25 3 IZA	52001	MELILLA	52 01 313 10 000545731	52 01

07 521001562629	0111 KHARROUBI --- ABDELLAH				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 90002187	CL CANTERA DE PABLO PEREZ 20 B 0	52001	MELILLA	52 01 313 10 000545933	52 01
10 52100980409	0111 LLAMAS SANDINO ANTONIO BERN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00031179	CL TENIENTE AGUILAR DE MERA 1 2 11	52001	MELILLA	52 01 313 10 000546135	52 01
10 52100980409	0111 LLAMAS SANDINO ANTONIO BERN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00031179	CL TENIENTE AGUILAR DE MERA 1 2 11	52001	MELILLA	52 01 313 10 000546236	52 01
10 52100980207	0111 BERNAL SAAVEDRA JOSE ANTONIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00092009	PZ ONESIMO REDONDO 1 2' C	52005	MELILLA	52 01 313 10 000547246	52 01
07 251013529140	0111 JIARI --- MUSTAPHA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 90000194	CL CAPITAN CARLOS LAGANDA S/N: 0	52005	MELILLA	52 01 313 10 000547347	52 01
07 351026654082	0521 EL MEZIANI --- LAHBIB				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00023934	CT ALFONSO XIII 70	52005	MELILLA	52 01 313 10 000548256	52 01
10 52100735481	0111 TAYIBI AFKIR ABDELLAH				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00030604	CL GARCIA CABRELLES 37 1 A	52002	MELILLA	52 01 313 10 000548458	52 01
10 52101013751	0111 JOSE MANUEL DIAZ ESP INOSA SL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00048081	CL SARGENTO ARBUCIAS 67	52005	MELILLA	52 01 313 10 000548761	52 01
07 431014390423	0521 LAZAAR --- RACHID				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00071828	CL CANDIDO LOBERA 19 B	52001	MELILLA	52 01 313 10 000549872	52 01
10 52100830158	0111 LA RIPEÑA WENCESLAO GARCIA S L				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00071929	CL POLIGONO INDUSTRIAL LA DALIA 0	52006	MELILLA	52 01 313 10 000549973	52 01
07 520004513606	0521 MOHAMED AMAR MIMON				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00076171	CL CEUTA 73	52006	MELILLA	52 01 313 10 000550074	52 01
07 080269264144	0521 HAMAD SAID MOHAMED				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00080619	CL CAÑADA DE HIDUM 8	52003	MELILLA	52 01 313 10 000550680	52 01
10 52100421344	0111 RETAMERO PASCUAL ANTONIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00080922	PZ DE LA GOLETA.URB.EL CARMEN 2 8 4 A	52006	MELILLA	52 01 313 10 000550781	52 01
07 181028239510	0521 KLABILI --- LAARBI				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00087992	CL QUEROL 18 2 A	52004	MELILLA	52 01 313 10 000551993	52 01
07 290049983665	0111 MAESE DIAZ JUAN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 90000427	CL MAURICIO JALVO MILLAN 0009 0	52001	MELILLA	52 01 313 10 000552296	52 01
07 520003832178	0521 MAANAN KADDUR MUSTAFA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00053905	CL DOÑA MARINA 9	52006	MELILLA	52 01 313 10 000555734	52 01
10 52100832380	1211 GUARIACHI HAMUD HELMAN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00092227	CL ACTOR LUIS PRENDES,2- BLOQUE 16 0 BJ	52003	MELILLA	52 01 313 10 000555936	52 01
07 520004733672	0521 INFANTE BURREZO RAFAEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00049138	CL SARGENTO ARBUCIAS 60	52005	MELILLA	52 01 313 10 000556340	52 01
07 041036519195	0611 BOUZACRI --- ABDELKADER				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00054926	CL ALVAREZ DE CASTRO 17	52001	MELILLA	52 01 313 10 000556643	52 01
07 520004513606	0521 MOHAMED AMAR MIMON				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00076171	CL CEUTA 73	52006	MELILLA	52 01 313 10 000557754	52 01
10 52100421344	0111 RETAMERO PASCUAL ANTONIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00080922	PZ DE LA GOLETA.URB.EL CARMEN 2 8 4 A	52006	MELILLA	52 01 313 10 000558057	52 01
07 181028239510	0521 KLABILI --- LAARBI				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00087992	CL QUEROL 18 2 A	52004	MELILLA	52 01 313 10 000558764	52 01
10 52100421344	0111 RETAMERO PASCUAL ANTONIA				NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 10 00080922	PZ DE LA GOLETA.URB.EL CARMEN 2 8 4 A	52006	MELILLA	52 01 315 10 000564020	52 01

10	52101019411	0111	MOHAMED AL LAL MOHMAED						
52	01 10 00058387		CL GARCIA CABRELLES '5	52002	MELILLA		52 01 333 10 000540172	52	01
07	351026654082	0521	EL MEZIANI --- LAHBIB						
52	01 10 00023934		CT ALFONSO XIII 70	52005	MELILLA		52 01 348 10 000563313	52	01
10	52101033555	0111	LEVY LEVY YOHANA COTTY						
52	01 10 00062633		CL PINTOR VICTORIO MANCHON 2 1 2 3 D	52005	MELILLA		52 01 351 10 000525321	52	01
07	521002148669	0521	RUIZ ALCAIDE JOSE LUIS						
52	01 09 00090490		CL IBAÑEZ MARIN 63 4 DCH	52003	MELILLA		52 01 351 10 000539162	52	01
07	520005267778	0111	LOPEZ LLAMAS ANGEL LUCIANO						
52	01 10 90000629		CL ESC. MUSTAFA ARRUF 4 BL 3 A	52005	MELILLA		52 01 366 10 000538556	52	01
10	52100235832	0111	LOPEZ PULIDO RAUL						
52	01 98 00044594		BD CONSTITUCION 12 4 B	52005	MELILLA		52 01 381 10 000532088	52	01
10	52100683850	0111	FATMI HAMED MUSTAFA						
62	52 10 00015007		CL NAPOLES 32	52002	MELILLA		52 01 855 10 000535930	52	01
10	52100683850	0111	FATMI HAMED MUSTAFA						
62	52 10 00015007		CL NAPOLES 32	52002	MELILLA		52 01 855 10 000536031	52	01
10	52100683850	0111	FATMI HAMED MUSTAFA						
62	52 10 00015007		CL NAPOLES 32	52002	MELILLA		52 01 855 10 000536132	52	01
10	52100683850	0111	FATMI HAMED MUSTAFA						
62	52 10 00015007		CL NAPOLES 32	52002	MELILLA		52 01 855 10 000536233	52	01
10	52100683850	0111	FATMI HAMED MUSTAFA						
62	52 10 00015007		CL NAPOLES 32	52002	MELILLA		52 01 855 10 000536334	52	01
10	52100683850	0111	FATMI HAMED MUSTAFA						
62	52 10 00015007		CL NAPOLES 32	52002	MELILLA		52 01 855 10 000540475	52	01
10	52100836424	0111	MIMUN AHMED SAID						
62	52 10 00003081		CT FARHANA 58	52005	MELILLA		52 01 855 10 000554118	52	01
10	29117851232	0111	SERVILITORAL J.H. SLU						
62	52 10 00007630		CL ALPEREZ ABAD PONJOAN 12 B	52005	MELILLA		52 01 855 10 000554926	52	01
10	52000668134	0111	CENTELLEZ GARCIA VICENTE						
62	52 08 00005047		BD CDAD MALAGA 7 2C 0	52005	MELILLA		52 01 877 10 000541586	52	01
10	52100323738	0111	MOHAMED MOHAMMADI HASSAN						
62	52 10 00006317		CL CASIOPEA 6	52003	MELILLA		52 01 877 10 000541889	52	01
10	52100787722	0111	CHAOUI --- AHMED						
62	52 09 00012855		CL MIGUEL ZAZO 5 BJ IZD	52004	MELILLA		52 01 877 10 000542091	52	01
10	52100743565	0111	FOURKATI --- AHMED						
62	52 10 00001970		CL AZUCENA 5 1 C	52003	MELILLA		52 01 877 10 000542192	52	01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000031

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809